



AVISO DE CONVOCATORIA DE INTERES GENERAL DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026

El suscrito Alcalde Municipal de Restrepo Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que está interesado en recibir propuestas para la contratación del presente PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** prevista en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.3.1. *procedencia del concurso de méritos*. artículo 2.2.1.2.1.3.2. procedimiento del concurso de méritos, La alcaldía de RESTREPO VALLE DEL CAUCA, anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, con la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE- DESPACHO

Correo electrónico: infraestructura@restrepo-valle.gov.co

Teléfono: 3007871600-3104931631

Dirección: Calle 9 #11-47 Restrepo valle

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: Directorioinfraestructura@restrepo-valle.gov.co ; contactenos@restrepo-valle.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación **No.CMA-001-2026**, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.



AVISO DE CONVOCATORIA DE INTERÉS GENERAL DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE COSTOS MÁXIMOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 101 013 DE 2022 Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE LOS MODIFIQUE ADICIONE O SUSTITUYA.”

Las cantidades requeridas y las especificaciones se la relacionan a continuación:

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

ÍTEM	PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Diagnóstico y línea base del SALP	UND	1
2	Estudio técnico de cobertura, calidad, eficiencia y expansión	UND	1
3	Modelo de costos CREG, incluye memorias de cálculo, modelo financiero	UND	1
4	Estudio técnico de referencia definitivo, incluye socialización	UND	1

ENTREGABLES

MATRIZ DE DESAGREGACIÓN DE PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y ENTREGABLES				
Producto	Actividades del Producto	Descripción de la Actividad	Entregable Físico o Digital (Específico)	Entregable General del Producto
PRODUCTO 1. Diagnóstico y Línea Base del Sistema de Alumbrado Público	1.1. Inventario de la infraestructura en el SIAP	Levantar, actualizar y georreferenciar el inventario de luminarias y demás componentes del SALP registrados en el Sistema de Información de Alumbrado Público (SIAP), de acuerdo con la sección 580.1 del RETILAP (o normas que la modifiquen/sustituyan). Incluir la fecha de entrada en operación y el nivel de riesgo de cada activo de no prestar el servicio según su obsolescencia tecnológica.	- Base de datos estructurada y georreferenciada en el SIAP - Matriz de nivel de riesgo por obsolescencia tecnológica y fecha de operación de activos - Registro fotográfico categorizado	<i>Documento técnico de Diagnóstico, Inventario y Línea Base (en PDF y editable), acompañado de:</i> - Base de datos editable y georreferenciada (SIAP) - Cartografía y planos del SALP - Matrices de información y registro fotográfico - Fuentes de información y reporte de información faltante



AVISO DE CONVOCATORIA DE INTERES GENERAL DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026

1.2. Inventario de espacios públicos de libre circulación	Realizar el inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular objeto del alumbrado público. Clasificar estos espacios según su destinación y determinar el área (m ²) o longitud (km) en el caso de caminos, vías vehiculares o peatonales.	• Catálogo y matriz de espacios públicos clasificados por destinación • Cuadro de áreas (m²) y longitudes de vías/caminos (km)
1.3. Descripción poblacional y caracterización territorial	Presentar la información oficial del municipio sobre el número de habitantes totales y por vereda, actividades económicas desarrolladas y el área del municipio expresada en kilómetros cuadrados (km ²), discriminada en área urbana y área rural.	• Documento y matriz de caracterización poblacional (urbana y por vereda) • Ficha técnica del área municipal (km² urbana/rural) y estructura económica
1.4. Diagnóstico de cobertura del servicio de energía eléctrica	Indicar la cobertura del servicio de energía eléctrica en el municipio (urbana y rural), presentando el número de usuarios con y sin servicio, tipo de usuarios según actividad económica, y clasificación socioeconómica (estratos) de usuarios residenciales con sus consumos promedio.	• Informe de cobertura de energía eléctrica con N° de usuarios servidos y no servidos • Tabla de caracterización por estratos residenciales y consumos promedio
1.5. Indicadores de índice de cobertura del servicio de alumbrado público	Calcular el índice de cobertura del SALP incluyendo como mínimo: i. Relación de km de vías peatonales y vehiculares con servicio de alumbrado público respecto al total de km del municipio (Decreto 943 de 2018 / RETILAP). ii. Relación del número de bienes de uso público con servicio de alumbrado público respecto al total de bienes de uso público (Decreto 943 de 2018 / RETILAP).	• Memorias de cálculo de los indicadores de cobertura de vías (km/km) • Indicador de cobertura de bienes de uso público con servicio de alumbrado público
1.6. Evaluación del desempeño de la calidad del servicio	Evaluar la calidad del servicio considerando: i. Niveles de disponibilidad del servicio (Art. 28 de la Res. CREG 101 013 de 2022). ii. Indicadores de tiempos de respuesta a PQR de los usuarios. iii. Percepción de la calidad del servicio por parte de los usuarios. iv. Cumplimiento de las disposiciones del RETILAP sobre calidad del servicio.	• Informe de niveles de disponibilidad (Res. CREG 101 013 de 2022) • Matriz de indicadores de tiempos de respuesta a PQR • Estudio/encuesta de percepción del usuario e informe de cumplimiento RETILAP



AVISO DE CONVOCATORIA DE INTERES GENERAL DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026

PRODUCTO 2. Estudio Técnico de Cobertura, Calidad, Eficiencia Energética y Expansión	2.1. Análisis espacial de cobertura y calidad	Cuantificar e identificar en mapa las vías, parques, equipamientos y áreas con ausencia o deficiencia de alumbrado público tanto en la zona urbana como rural.	• Planos y mapas de cobertura actual y déficit del servicio • Reporte numérico/estadístico cuantificado de deficiencias	<i>Informe Técnico de Cobertura, Calidad, Eficiencia Energética y Expansión, sustentado mediante:</i> • <i>Matrices y fichas técnicas de intervención</i> • <i>Mapas y planos de necesidades</i> • <i>Propuestas de modernización tecnológica</i> • <i>Plan de expansión armonizado con el EOT</i>
	2.2. Diagnóstico de eficiencia energética y alternativas de modernización	Analizar la potencia instalada, tecnología actual y consumos de energía. Formular alternativas de modernización tecnológica (p. ej. cambio a LED) estimando inversiones, ahorros energéticos y reducción de costos de operación.	• Estudio de alternativas de reconversión tecnológica • Evaluación de potencial de ahorro energético e inversión requerida	
	2.3. Definición y armonización del Plan de Expansión con el EOT	Definir los proyectos de expansión del SALP alineados con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y planes de expansión de otros servicios públicos, asegurando el cumplimiento de RETIE, RETILAP y normativa del Ministerio de Minas y Energía.	• Matriz de proyectos de expansión armonizados con el EOT • Certificación de cumplimiento normativo (RETIE/RETILAP) • propuestas de zonas de expansión propuestas identificando los componentes que integran las zonas y tecnologías a utilizar	
	2.4. Priorización y soporte técnico de intervenciones	Consolidar las necesidades del sistema (reposición, modernización y expansión) justificando ubicación, tecnología, cantidades, costos aproximados y nivel de prioridad.	• Fichas técnicas de intervención por zona o proyecto • Matriz de priorización de inversiones	
PRODUCTO 3. Modelo de Costos del Servicio de Alumbrado Público, Memorias de Cálculo y Modelo Financiero	3.1. Estructuración y desagregación de componentes de costo	Determinar y calcular los costos del servicio según regulación: 1) Suministro de energía, 2) Inversión, 3) AOM, 4) Plan de manejo ambiental, 5) Interventoría, 6) Uso de activos de terceros, y 7) Otros costos municipales.	• Memorias de cálculo detalladas por componente de costo • Soportes de tarifas, aforos, liquidaciones y descuentos	<i>Modelo de Costos y Modelo Financiero en formato editable (Excel con fórmulas trazables), acompañado de:</i> • <i>Informe técnico y económico detallado</i> • <i>Memorias de cálculo y bases de datos de precios de mercado</i> • <i>Cotizaciones y soportes de insumos</i> • <i>Documento de modelo de tarifa al usuario de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Creg 101 013 De 2022</i>
	3.2. Investigación de precios de mercado y soporte de insumos	Establecer la matriz de precios unitarios y referencias de mercado mediante cotizaciones y fuentes oficiales que sustenten los costos de equipos, materiales y mano de obra.	• Base de datos de precios unitarios de mercado • Carpeta de cotizaciones y soportes comerciales	



AVISO DE CONVOCATORIA DE INTERES GENERAL DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026

	3.3. Construcción del modelo financiero y análisis de escenarios	Estructurar de acuerdo al diagnóstico el modelo de tarifa al usuario desagregado por tipo de usuario Diseñar una herramienta financiera editable a largo plazo que permita simular escenarios (continuidad del sistema actual vs. procesos de modernización y expansión) y proyectar los flujos económicos.	• Documento de modelo de tarifa al usuario de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Creg 101 013 De 2022 • Archivo en Excel con el Modelo Financiero editable y dinámico • Anexo de simulación y comparación de escenarios	
PRODUCTO 4. Estudio Técnico de Referencia Definitivo del Sistema de Alumbrado Público y Socialización	4.1. Integración y consolidación del Estudio Técnico de Referencia (ETR)	Consolidar de forma coherente y trazable los resultados de los productos 1, 2 y 3 en un documento integral que sustente técnicamente la planificación, costos y decisiones de inversión del municipio.	• Documento final del Estudio Técnico de Referencia (ETR) en PDF y formato editable • Compendio organizado de todos los anexos y soportes de la consultoría	<i>Estudio Técnico de Referencia Definitivo (conforme a la resolución CREG RESOLUCIÓN 101 013 DE 2022 y demás normatividad que modifique adicione o sustituya en relación al ETR), con la totalidad de anexos, acompañado de:</i> • <i>Presentación ejecutiva para socialización</i> • <i>Registros de asistencia y actas de socialización</i> • <i>Acompañamiento técnico e insumos para el Proyecto de Acuerdo del Impuesto de Alumbrado Público</i>
	4.2. Socialización institucional y acompañamiento ante el Concejo Municipal	Presentar los resultados ante la Administración Municipal y prestar soporte técnico durante la sustentación ante el Concejo Municipal del Proyecto de Acuerdo para la modificación del Acuerdo Municipal No. 012 de 2020 y ajuste de tarifas del impuesto de alumbrado público.	• Archivo digital de la presentación en diapositivas • Registros de asistencia y actas de las jornadas de socialización • Borrador/Insumo técnico para la exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo	

5. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80	10	15	80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80	10	15	80101500	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
81	10	15	81101516	Servicio de consultoría de energía o servicio público



**AVISO DE CONVOCATORIA DE INTERES GENERAL DENTRO DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026**

81	10	17	81101700	Ingeniería Eléctrica y electrónico
81	12	15	81121500	Análisis económico

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Con relación a las tipologías contractuales, dispone la Ley 80 de 1993: *“ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

“2. Contrato de consultoría Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. (...)”

Teniendo en cuenta el tipo de contrato a realizar “Consultoría”, la modalidad contractual según la ley 1150 de 2007 sería “concurso de méritos”

- El numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 219 del Decreto 19 de 2012 el cual quedó así:

Artículo 219 - Concurso de méritos: “3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

- De lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.



AVISO DE CONVOCATORIA DE INTERES GENERAL DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026

Artículo 2.2.1.2.1.3.2 (modificado por el artículo 2 del decreto 399 de 2021). Procedimiento del concurso de méritos: Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

- 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.*
- 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
- 3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje"*

Selección objetiva del proponente

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007 con ocasión de la presente modalidad de selección y el contrato a celebrar se tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores para la entidad."

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es por el término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso la



AVISO DE CONVOCATORIA DE INTERES GENERAL DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026

ejecución del presente contrato no podrá pasar la presente vigencia del año 2026.

8. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 14 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor-evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor-evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del presente proceso se estableció con fundamento en el Análisis del Sector el cual incluye un análisis del mercado, el cual hace parte integral del expediente contractual. Para su determinación, se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas por el municipio, así como el alcance, las actividades, los productos esperados y los requerimientos técnicos asociados a la elaboración del Estudio Técnico de Referencia del servicio de alumbrado público, conforme al Decreto 943 de 2018 y a la Resolución CREG 101 013 de 2022.

De acuerdo con los resultados del análisis efectuado, se determinó un presupuesto oficial de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120.000.000), cuyo desglose por actividad y valor total se presenta en el análisis del sector, con base en las cotizaciones analizadas y los componentes requeridos para la ejecución integral de la consultoría.



AVISO DE CONVOCATORIA DE INTERES GENERAL DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
0000908	2.3.2.02.02 .008210201183939	\$120,000,000
Total		\$\$120,000,000

10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	SI			NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI			NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 - CAN		SI	SI	SI	NO	SI

Conforme a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, La alcaldía de RESTREPO VALLE determina que el presente Proceso de Contratación NO está sujeto al acuerdo comercial.



AVISO DE CONVOCATORIA DE INTERES GENERAL DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación SI es susceptible a limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso está dentro de los US125.000.

12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el presente aviso de convocatoria.

En todo caso, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad valorará la experiencia del interesado y formación y experiencia del equipo de trabajo, de acuerdo con los criterios señalados en el citado decreto y en el pliego de condiciones.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás de conformidad con el Artículo 1° de la Ley 1238 de 2008, el Municipio consultará la información electrónica sobre la información de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

13. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretende adelantar por parte de La alcaldía de ALCALDIA DE RESTREPO VALLE, el presente proceso de selección **NO** le dará aplicación a la precalificación.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

15. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO



AVISO DE CONVOCATORIA DE INTERES GENERAL DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso **CMA-001-2026** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP II, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la Normativa vigente aplicable al presente proceso, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Restrepo Valle, diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

(Firmado Electrónicamente)
LUIS EDILMER ORTEGA MENESES
ALCALDE DE RESTREPO VALLE

GESTION DOCUMENTAL

Proyecto: Juan José González conde- secretario de infraestructura y servicios públicos

Reviso: Diana Toree- contratista

Yesica Ceballos Navarro- Jurídica Alcaldía Restrepo (V)

Elaboró: Heilen Fernanda Palacios – Contratista

Esteban Rosero Ramirez- Contratista